

**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las setenta y dos horas, del escrito mediante el cual se interpone **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, vía Per Saltum**, promovido por los ciudadanos **Ma. Isabel Rojas Tepepa y otros**, quienes se ostentan como **indígenas nahuas, pertenecientes al Municipio de Xoxocotla, Morelos**, el día 21 de junio de dos mil dieciocho ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y notificado a este órgano comicial en misma fecha vía correo electrónico, en contra: **"Del oficio IMPEPAC/PRES/578/2018, por el que la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dio respuesta a su solicitud de información relativa a la participación de los habitantes del referido Municipio, en la elección de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Puente de Ixtla, en dicha entidad."** (SIC)

En Cuernavaca, Morelos, siendo las quince horas con diez minutos del día veintidós de junio del año dos mil dieciocho, el suscrito **Licenciado Jaime Sotelo Chávez**, en mi carácter de Encargado del Despacho de la **Secretaría Ejecutiva** del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General de Medios de Impugnación.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales, vía Per Saltum**, promovido por los ciudadanos **Ma. Isabel Rojas Tepepa y otros**, quienes se ostentan como **indígenas nahuas, pertenecientes al Municipio de Xoxocotla, Morelos**, el día 21 de junio de dos mil dieciocho ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y notificado a este órgano comicial en misma fecha vía correo electrónico, en contra: **"Del oficio IMPEPAC/PRES/578/2018, por el que la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dio respuesta a su solicitud de información relativa a la participación de los habitantes del referido Municipio, en la elección de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Puente de Ixtla, en dicha entidad."** (SIC) -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **setenta y dos horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b), del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



**Licenciado Jaime Sotelo Chávez**  
Encargado de Despacho de la **Secretaría Ejecutiva**  
del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.